



RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº EXPEDIENTE: PSS/2024/0000086309

OBJETO DEL CONTRATO:

Servicio de habilitación funcional en centros adscritos a la Gerencia Territorial en Badajoz del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)

NECESIDAD DEL CONTRATO:

La promoción de la autonomía tiene como propósito retardar, minimizar y ralentizar la aparición de las situaciones de dependencia.

Por lo que los poderes públicos con competencias en la materia no pueden ceñirse a la atención asistencialista de las personas de edad, sino que desde nuestra red de centros de mayores y residenciales, que forman parte del catálogo de los servicios contemplados en la Ley de promoción de la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia; estamos obligados a trabajar en prevención, promoción y atención. Por este motivo, es conveniente comprender con detalle del envejecimiento de nuestra población y promover el seguimiento, la detección precoz e intervenciones preventivas, de rehabilitación o paliativas. Estas medidas pueden englobar actividades ya conocidas de promoción de la actividad física, estimulación cognitiva, habilitación funcional, así como las medidas emergentes de prescripción social para la soledad y la afectación del estado emocional. Se propone al órgano de contratación de la Gerencia Territorial en Badajoz del SEPAD, que actúa por delegación de la Dirección Gerencia del SEPAD de 22 de septiembre de 2023, publicada en el DOE 189 de 2 de octubre, se dicte resolución de inicio del expediente en los términos citados en la documentación que conforma el expediente.

Visto el Informe justificativo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como la propuesta de acuerdo de inicio suscrita por El Jefe de Sección de Asuntos Generales y Contratación, queda acreditada su necesidad e idoneidad, conforme a lo previsto en artículo 28 de la LCSP, así como el procedimiento de adjudicación y forma de tramitación propuestos, por lo que en virtud de las competencias que tiene atribuidas este órgano de contratación

RESUELVE

PRIMERO.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación de acuerdo con los datos descritos en el cuerpo de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

SEGUNDO.- La contratación se realizará mediante procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.

TERCERO.- Valorar las proposiciones y determinar la oferta que garantice la mejor relación calidad precio utilizando los siguientes criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato:

Csv:	FDJEXDSH3QFXNK244FPMLVEB43Z8W5	Fecha	04/09/2024 20:07:56
Firmado Por	INMACULADA SANCHEZ POLO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



A.- Criterios de valoración cuantificables automáticamente:	PUNTOS
o Oferta Económica	
Oferta económica	30,00
o Otros criterios de valoración automática	
Criterios de Valoración automática	45,00
B.- Criterios de valoración cuantificables mediante juicio de valor:	PUNTOS
CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR	25,00



A fecha de la firma electrónica
 LA DIRECTORA GERENTE DEL SEPAD
 LA GERENTE TERRITORIAL EN BADAJOZ

Csv:	FDJEXDSH3QFXNK244FPMLVEB43Z8W5	Fecha	04/09/2024 20:07:56
Firmado Por	INMACULADA SANCHEZ POLO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2



